

## DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG No DGA-004-2012

**DIRIGIDO A:** Funcionarios, empleados de la Dirección General de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y público en general que realizan importaciones al amparo del Tratado de Libre Comercio suscrito con la República de China (Taiwán).

**ASUNTO:** Dando a conocer el listado de las autoridades y funcionarios de la República de China (Taiwán), autorizadas para emitir, firmar y autorizar el Certificado de Origen en calidad de Autoridad Certificadora del Tratado de Libre Comercio entre dicho país, con las Repúblicas de El Salvador y Honduras.

### I. FUNDAMENTO LEGAL.

La Dirección General de Aduanas, con fundamento en las potestades señaladas en los Artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); Artículos 5 literal a), i), 321 literal d), y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; Artículos 5.02 y 5.03 del Tratado de Libre Comercio suscrito entre las Repúblicas de China (Taiwán) y El Salvador y Honduras; y Artículos 14 y 15 de las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo 4 (Reglas de Origen) y el Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen de las Mercancías) del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de China (Taiwán), El Salvador y Honduras.

### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Disposición Administrativa tiene por objeto dar a conocer a los importadores, auxiliares de la función pública, funcionarios y empleados de aduanas, los nombres de las autoridades certificadoras designadas por la República de China (Taiwán), para emitir, firmar y autorizar el certificado de origen para importaciones a El Salvador con reclamo de preferencias arancelarias de mercancías amparadas en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito entre La República de China (Taiwán), El Salvador y Honduras.

### III. DISPOSICIONES GENERALES.

Que mediante documentación oficial remitida por la Embajada de la República de China en El Salvador, se recibió, documentación enviada por el Buró de Comercio Exterior (BOFT) del Ministerio de Economía de la República de China (Taiwán), conteniendo el Formato del Certificado de Origen (Anexo 1), junto con el modelo del sello y la lista de las Instituciones autorizadas para emitir, firmar y autorizar el referido Certificado de Origen, con los nombres y firmas de los funcionarios autorizados para tal efecto.

En vista de lo anterior, esta Dirección General pone a disposición de los importadores, auxiliares de la función pública, funcionarios y empleados de la Dirección General, el listado de las Instituciones autorizadas (Anexos 2 al 53) como Autoridad Certificadora por la República de China (Taiwán), para emitir, firmar y autorizar Certificados de Origen, para mercancías exportadas desde la República de China (Taiwán).

Por tanto, con el propósito de dar estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5.02 y 5.03 del Tratado de Libre Comercio, al momento de la importación de mercancías amparadas al referido Tratado, el importador deberá presentar un certificado de origen completado, firmado y fechado por el exportador (casilla 12 del certificado) ubicado en el Territorio de la República de China (Taiwán), el cual, a su vez, deberá estar sellado, firmado y fechado (casilla 13 del certificado) por los funcionarios autorizados por las diferentes Instituciones autorizadas para fungir como autoridad certificadora de la República de China (Taiwán), conforme a los listados anexos a la presente Disposición Administrativa.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.02 del referido Tratado de Libre Comercio y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 3 de las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo 4 (Reglas de Origen) y el Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen de las Mercancías) del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de China (Taiwán), El Salvador y Honduras, el certificado de origen antes referido deberá ser:

1. Presentado en el formato del Anexo 1 de estas Disposiciones Generales, por cualquier medio impreso o electrónico;
2. Completado, firmado y fechado por el exportador o productor de la mercancía a través de una declaración jurada consignada en el Campo No.12 del formato e instructivo de llenado del certificado;
3. Contener el número correlativo del certificado y estar firmado, sellado y fechado por la autoridad certificadora de la Parte exportadora, de conformidad con el formato presentado en el Anexo 1 y su instructivo de llenado;
4. Completado por el exportador en el idioma del territorio de la Parte exportadora o en inglés. En los casos en que el certificado de origen haya sido emitido en el idioma de la Parte exportadora, el importador deberá presentar ante la aduana al momento de la importación, una traducción al idioma inglés del certificado de origen.
5. Ser utilizado únicamente para una operación de importación de una o más mercancías.

En vista que el formato de certificado de origen presentado en el Anexo 1 de la presente Disposición Administrativa se encuentra en idioma inglés, cualquier consulta en el idioma en español respecto del formato y del instructivo de llenado del certificado de origen del Tratado con la República de China (Taiwán), puede hacerse en el sitio web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), en el Menú principal Guía del Antiguo Portal de Aduanas, submenú Aduanas/ Normativa Aduanera/ DACG 2012.

#### IV. DEROGATORIA

La presente Disposición Administrativa deroga la DACG No. DGA -010-2008 del 7 de agosto de 2008, junto con sus anexos.

## V. VIGENCIA

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación, y permanecerá vigente en tanto no se notifique por esta Dirección General su derogatoria. Así mismo, las posteriores actualizaciones que se hagan a los documentos tales como el listado de las autoridades y funcionarios con sus respectivas firmas y sellos autorizados para emitir el certificado de origen en calidad de Autoridad Certificadora de la República de China (Taiwán), serán publicados como anexos a la presente Disposición.

## VI. ANEXOS

- Anexo 1: Certificado TLC Taiwán.
- Anexo 2: Listado de Autoridades Certificadoras
- Anexo 3: Council of Agricultural Executive Yuan.
- Anexo 4: Sixth Division The Bureau of Standards Metrology and Inspection.
- Anexo 5: Keelung Branch Office Bureau Standards Metrology and Inspection.
- Anexo 6: Hsin Chu Branch Office Bureau of Standards Metrology and Inspection.
- Anexo 7: Taichung Branch Bureau of Standards Metrology and Inspection.
- Anexo 8: Tainan Branch Bureau of Standards Metrology and Inspection Ministry of Economic Affairs.
- Anexo 9: Kaohsiung Branch 2009.
- Anexo 10: Hualien Branch, Bureau of Standards Metrology and Inspection.
- Anexo 11: Export Processing Zone Administration.
- Anexo 12: Taichung Branch Export Processing Zone Administration
- Anexo 13: Chungkang Branch, Export processing Zone Administration.
- Anexo 14: Kaohsiung Branch, Export Processing Zone Administration, Ministry Economic of Economics Affairs.
- Anexo 15: Science Park Administration.
- Anexo 16: Autoridades de Taiwán
- Anexo 17: Keelung Importers Exporters
- Anexo 18: Taiwan Jewelry Industry.
- Anexo 19: Taiwan Kaohsiung Hsien.
- Anexo 20: The Association of Allied Industries in Science Based Industrial Park
- Anexo 21: Kaohsiung Chamber of Commerce
- Anexo 22: Taipei Chamber Of Commerce
- Anexo 23: Taiwan Garment Industry Association.
- Anexo 24: Chang Hua County Industrial Association.
- Anexo 25: Central Taiwan Science Park Administration.
- Anexo 26: Southern Taiwan Science Park Administration.
- Anexo 27: Taichung Chamber of Commerce.
- Anexo 28: The General Chamber of Commerce Taiwán.
- Anexo 29: Pingtung Branch Export Processing Zona Administration.
- Anexo 30: Chamber of Commerce of Taichung City.
- Anexo 31: The Taiwan Plastic Industrial Association.
- Anexo 32: Kaohsiung Hsien Industrial Association.
- Anexo 33: Ping Tung County Farmers Association.
- Anexo 34: The Association of Airfreight Forwarding Logistics.

- Anexo 35: ChiaYi Farmers Association.
- Anexo 36: Hsin-Chu Chamber Of Commerce.
- Anexo 37: Taiwan Silk Filament Weaving Industrial Association.
- Anexo 38: Yunlin Hsien Chamber of Commerce.
- Anexo 39: Kaohsiung Chemical Suppliers Association.
- Anexo 40: Changhua Importers Exporters Chamber of Commerce List of Authorized Seals for Certificates of Origin
- Anexo 41: Taoyuan County Industrial Association
- Anexo 42: Taiwan Nonwoven Fabrics Industry Association
- Anexo 43: Taipei Taiwan Chamber Of Commerce
- Anexo 44: Chiayi Hsien Industrial Association
- Anexo 45: Taiwan Dyestuffs and Pigments Industrial Association
- Anexo 46: Chiayi City Importers Exporters Chamber Of Commerce
- Anexo 47: Taiwan Aquarium Association
- Anexo 48: Taiwan Soft-Shell Turtle Keepers' Association
- Anexo 49: Taichung County Importers Exporters Chamber Of Commerce Taiwan
- Anexo 50: Kinmen Chamber Of Commerce
- Anexo 51: Civil Aeronautics Administration Ministry of Transportation and Communications
- Anexo 52: New Taipei City Chamber Of Commerce
- Anexo 53: Taiwán Man-Made Fiber Industries Association

Ilopango, 8 de marzo de 2012.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**HÁGASE SABER.----- F) Lic. D REYNOSA, legible, Directora General de Aduanas.**